



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 19 DIC 2018

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 092 - 2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 19 DIC. 2018

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 09 de noviembre de 2018, presentada por el Gerente General de la empresa ZETA GAS ANDINO S.A. (Hoja de Ruta N° 024576) y el Informe N° 115-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que *"el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se dé por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones (...)"*;

Que, asimismo el artículo 99 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM, precisa los aspectos a contemplarse dentro del contenido del Plan de Abandono;

Que, con Carta S/N presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 09 de noviembre de 2018, a la que se le asignó la Hoja de Ruta N° 024576, el Señor Miguel Monge Alonso, Gerente General de la empresa ZETA GAS ANDINO S.A., solicita la aprobación del Plan de Abandono del Establecimiento de Consumidor Directo de Combustible Líquido Diesel B5-S50, ubicado dentro de las instalaciones de la Planta Principal Callao, cito en el Ex Fundo Oquendo Mz. "MI", lote S/N, altura de KM 5.5, Avenida Néstor Gambetta, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N°115-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT del 03 de diciembre de 2018, el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluye que corresponde aprobar el Plan de Abandono del Establecimiento de Consumidor Directo de Combustible Líquido Diesel B5-S50, ubicado dentro de las instalaciones de la Planta Principal Callao de la empresa ZETA GAS ANDINO S.A., en vista que el mismo cumple con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 023-2018-EM;





092

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Abandono del Establecimiento de Consumidor Directo de Combustible Líquido Diesel B5-S50, ubicado dentro de las instalaciones de la Planta Principal Callao, ubicado en el Ex Fundo Oquendo Mz. "MI", lote S/N, altura de KM 5.5, Avenida Néstor Gambetta, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Señor Miguel Monge Alonso, Gerente General de la referida empresa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa ZETA GAS ANDINO S.A. en el domicilio mencionado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. MARÍA PAULA RAMOS MORENO  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg..... Fecha: 19 Dic. 2018